



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006464-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Juan Pablo Fernández Santos y Dña. Lorena González Guerrero, relativa a posible traslado de una empresa de vidrio de León a Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006194, PE/006219, PE/006241, PE/006316, PE/006329, PE/006380, PE/006412 a PE/006415, PE/006417 a PE/006431, PE/006433 a PE/006454, PE/006456, PE/006458, PE/006459, PE/006462, PE/006464 a PE/006471, PE/006473, PE/006475 a PE/006480, PE/006484, PE/006485, PE/006487 a PE/006500, PE/006518 a PE/006520, PE/006523, PE/006525, PE/006526, PE/006529, PE/006530, PE/006533, PE/006536, PE/006538 a PE/006542, PE/006544, PE/006548, PE/006549, PE/006554 a PE/006562, PE/006564, PE/006565, PE/006567, PE/006572, PE/006578, PE/006580 a PE/006584, PE/006599, PE/006600, PE/006602 a PE/006605, PE/006611 a PE/006613, PE/006616, PE/006617, PE/006633, PE/006635 a PE/006637, PE/006641 a PE/006652, PE/006664, PE/006665, PE/006670 a PE/006673, PE/006678 a PE/006683, PE/006685, PE/006688, PE/006689, PE/006691, PE/006696 a PE/006701, PE/006703 a PE/006707, PE/006711, PE/006714, PE/006725 a PE/006728, PE/006733, PE/006752, PE/006769 a PE/006775, PE/006777 a PE/006779 y PE/006855, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./006464, formulada por los Procuradores D. Juan Pablo Fernández Santos y D.ª Lorena González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a traslado de la sede social de la empresa Ba Glass Spain.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa lo siguiente:

- 1.-El anuncio de traslado de sede social indicado responde a la decisión unilateral de la empresa en base a criterios que en nada tienen que ver con actuaciones injustas, desproporcionadas o fuera del marco legal por parte de la administración autonómica, ni atribuibles a ningún conflicto con la Junta de Castilla y León.



- 2.-La citada empresa se ha venido acogiendo durante los últimos años a distintas convocatorias de ayudas públicas, tanto de la Junta de Castilla y León como del Gobierno de España. Todas estas ayudas se someten a normativa Comunitaria que controla la ejecución de la inversión, el mantenimiento del empleo y la capitalización de la sociedad y que la Junta de Castilla y León ha venido aplicando en todos los expedientes de concesión de ayuda.
- 3.-El contacto de la Junta de Castilla y León con todos y cada uno de los proyectos a los cuales se concede una ayuda es permanente. En este sentido, el trato que se ha tenido con la empresa en el control y seguimiento de las concesiones de ayudas ha sido el mismo que con el resto de empresas.
- 4.-La relación con la propiedad del Grupo industrial es y ha sido excelente. Se ha tratado directamente con la empresa y sus directivos todos los problemas que podían resolverse dentro del marco de ayudas, y se ha aconsejado de la mejor forma posible sobre su tramitación y su cumplimiento.
- 5.-La empresa ha comprometido su actividad fabril en su centro de León, por lo que no hay consecuencias visibles sobre la capacidad industrial y el empleo que esta empresa genera en esa unidad productiva.

Valladolid, 20 de octubre de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.